

San Marcos
Municipalidad



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1150-2026-MDSM/GDUR/G

EXP.2582783

San Marcos, 08 de julio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N°3593-2026-MDSM-GDUR/INJAH-SGLO, de fecha 26 de junio del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2609733;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, mediante CONTRATO N° 131-2023-MDSM/GM, derivada de la A. S. N° 105-2023-MDSM/CS-1, de fecha 22 de diciembre del 2023, se suscribe el contrato para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2609733, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH, por el monto contractual de S/ 145,732.95 (Ciento cuarenta y cinco mil setecientos treinta y dos con 95/100 soles) INC. IGV., cuyo plazo de ejecución fue de 60 días calendarios.

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 163, de fecha 23 de febrero del 2024, la Municipalidad Distrital de San Marcos y el SR. DEXTRE ROSAS DONATO ANTONIO, suscriben el CONTRATO del servicio de consultoría para la evaluación del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2609733, por el monto de S/ 29,900.00 (Veintinueve mil novecientos con 00/100 soles) Inc. IGV., y un plazo de ejecución de 15 días calendarios.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1150-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **CARTA Nº 001-2024-MDSM/C.S.DR.C/A.E.H.R./E.E.T.**, de fecha 23 de febrero del 2024, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH – consultor de la elaboración del expediente técnico, solicita a la entidad ampliación de plazo para la elaboración del expediente técnico por un tiempo de 30 días calendarios.

Que, mediante **CARTA Nº 002-2024-AEHR/R.C./CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH-E.T. CHACARRUMI**, de fecha 25 de marzo del 2024, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH – consultor de la elaboración del expediente técnico, presenta a la entidad el expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2609733.

Mediante **CARTA Nº 001-2025-MDSM/DRDA/Eval.**, de fecha 11 de marzo del 2025, el ING. DEXTRE ROSAS DONATO ANTONIO, evaluador del expediente técnico, presenta a la entidad su informe de evaluación al Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2609733.

Que, mediante **INFORME Nº 916-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 19 de marzo del 2025, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite a la Unidad Formuladora el Informe de Consistencia y Formato Nº 08-A para su aprobación y registro en la fase de Ejecución del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2609733.

Que, mediante **INFORME Nº 315-2025-MDSM-GM/UF**, de fecha 21 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad Formuladora remite el Informe de Aprobación de Consistencia del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2609733.

Que, mediante **INFORME Nº 969-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 25 de marzo del 2025, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita aprobación del expediente técnico VÍA ACTO RESOLUTIVO del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2609733.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 450-2025-MDSM/GDUR/G**, de fecha 02 de abril del 2025, en su PRIMER ARTÍCULO resuelve APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2609733, por el monto total de inversión de S/ 8,295,219.90 (Ocho millones doscientos noventa y cinco mil doscientos diecinueve con 90/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA y el sistema de contratación a SUMA ALZADA.

Con fecha 27/11/2025, mediante **CARTA Nº 0008-2025- AEHR/RC/CSDRC-E.T.C.D.CHACARRUMI**, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH – consultor de la elaboración del expediente técnico, presenta la liquidación de consultoría de obra con fines de devolución de garantía de fiel cumplimiento, respecto a la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2609733.

Con fecha 02/06/2026, mediante **INFORME Nº 2333-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública, solicita la liquidación de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1150-2026-MDSM/GDUR/G

CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2609733.

Con fecha 11/06/2026, mediante **INFORME N° 3181-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la sub gerencia de liquidación de obras solicita conciliación financiera contable a los montos pagados por elaboración de expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2609733.

Con fecha 15/06/2026, mediante **INFORME N° 18667-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite la solicitud de conciliación financiera contable del contrato de consultoría de obra por la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2609733.

Con fecha 19/06/2026, mediante **INFORME N° 947-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la sub gerencia de la oficina de contabilidad emite la conciliación financiera, indicando que se procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2025, en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2609733, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total del **S/ 145,732.95 (Ciento cuarenta y cinco mil setecientos treinta y dos con 95/100 soles)** a favor de la empresa "**CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH**", teniendo como operador tributario al Sr. "**HUAMAN REYES ADAN EDWIN**", conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando conciliado con el monto que indica el sistema.

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-5244	S/ 145,732.95	S/ 145,732.95	S/ 0.00

Que, con fecha de recepción 26 de junio del 2026, mediante **INFORME N° 3593-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2609733, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IV. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IV. MONTO RECONOCIDO POR ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

- De acuerdo al **INFORME N° 947-2026-MDSM/OGA/SGOC**, comprobantes de pago y reporte SIAF, se ha pagado el monto total por elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2609733, la suma de **S/ 145,732.95 (Ciento cuarenta y cinco mil setecientos treinta y dos con 95/100 soles)** a favor de la empresa "**CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH**", teniendo como operador tributario al Sr. "**HUAMAN REYES ADAN EDWIN**".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1150-2026-MDSM/GDUR/G

- De acuerdo a las notas de pago, reporte SIAF, se ha aplicado una penalidad por la suma de **S/ 22,588.61 (Veintidós mil quinientos ochenta y ocho con 61/100 soles)** en el único entregable por la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2609733.
- El resumen de pagos efectuado por la entidad es de acuerdo al siguiente cuadro:

RESUMEN DE PAGOS EFECTUADOS

VAL.	MONTOS VALORIZADOS C/IGV	AMORTIZACION ADELANTO C/IGV	MONTOS FACTURADOS C/IGV	OTROS		PRESTACIONES ADICIONALES (C/IGV)
				PENALIDAD	FONDO DE GARANTIA 10%	
UNICO ENTREGABLE	145,732.95	0.00	145,732.95	22,588.61	14,573.30	0.00
	145,732.95	0.00	145,732.95	22,588.61	14,573.30	0.00

SOBRE LA RETENCIÓN Y/O CARTA FIANZA

De acuerdo a la **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS** del CONTRATO N° 131-2023-MDSM/GM, derivada de la A. S. N° 105-2023-MDSM/CS-1, se ha determinado la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/ 14,573.30 (Catorce mil quinientos setenta y tres con 30/100 soles)**, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

VI. SOBRE LAS PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA

No se han determinado la aplicación de penalidades en la etapa de liquidación, ya que existe una resolución que aprueba el expediente técnico presentado por el consultor, y se ha realizado el pago por el total del contrato.

VII. VERIFICACIÓN DE MONTOS PAGADOS SEGÚN CONCILIACIÓN FINANCIERA

- La información emitida mediante el **INFORME N° 947-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la sub gerencia de la oficina de contabilidad emite la conciliación financiera, indicando que se procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2025, en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2609733, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total del **S/ 145,732.95 (Ciento cuarenta y cinco mil setecientos treinta y dos con 95/100 soles)** a favor de la empresa "**CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH**", teniendo como operador tributario al Sr. "**HUAMAN REYES ADAN EDWIN**", conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando conciliado con el monto que indica el sistema.

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-5244	S/ 145,732.95	S/ 145,732.95	S/ 0.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1150-2026-MDSM/GDUR/G

VIII. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

- La liquidación del **CONTRATO Nº 131-2023-MDSM/GM, derivada de la A. S. Nº 105-2023-MDSM/CS-1** del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2609733, tiene un Costo Total de **S/ 145,732.95 (Ciento cuarenta y cinco mil setecientos treinta y dos con 95/100 soles)** Inc. IGV.
- El saldo a favor del "CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH", consultor de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles)** Inc. IGV.
- Devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/ 14,573.30 (Catorce mil quinientos setenta y tres con 30/100 soles)**, a la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico.

IX. ANÁLISIS

1. Con fecha 02/04/2025, mediante **Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Nº 450-2025-MDSM/GDUR/G** se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2609733.
2. El plazo que tiene el consultor para que presente la liquidación de consultoría para la elaboración del expediente técnico, inicia el 03/04/2025 y culmina el 17/04/2025. Al no haberse presentado la liquidación por parte del consultor, correspondía a la Entidad elaborarla y notificar desde el 18/04/2025 al 02/05/2025. Debido a que la Entidad tampoco emitió el informe de liquidación dentro de su plazo, y conforme a lo señalado en la **OPINIÓN Nº 009-2023/DTN**, donde indica que **cuando se hubiese vencido tanto el plazo del contratista como el de la Entidad (cuando le corresponda) para iniciar el procedimiento de liquidación, cualquiera de estas podía dar inicio a dicho procedimiento**, se ha continuado con el trámite de la liquidación presentada por el consultor.
3. Con fecha 27/11/2025, mediante **CARTA Nº 0008-2025- AEHR/RC/CSDRC-E.T.C.D.CHACARRUMI**, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH – consultor de la elaboración del expediente técnico, presenta la liquidación de consultoría de obra con fines de devolución de garantía de fiel cumplimiento, respecto a la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2609733.
4. Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de consultoría del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2609733, presentada por el consultor, se concluye que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo Nº 344-2018-EF).

X. CONCLUSIONES

1. La liquidación del **CONTRATO Nº 131-2023-MDSM/GM, derivada de la A. S. Nº 105-2023-MDSM/CS-1** del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2609733, tiene un Costo Total de **S/ 145,732.95 (Ciento cuarenta y cinco mil setecientos treinta y dos con 95/100 soles)** Inc. IGV.
2. El saldo a favor del "CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH", consultor de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles)** Inc. IGV.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1150-2026-MDSM/GDUR/G

3. Devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/ 14,573.30 (Catorce mil quinientos setenta y tres con 30/100 soles)**, a la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico.

XI. RECOMENDACIÓN

1. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2609733, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N° 0008-2025-AEHR/RC/CSDRC-E.T. C.D.CHACARRUMI; INFORME N° 2333-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS; INFORME N°3181-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°18667-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 947-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°3593-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN MINI COMPLEJO DEL BARRIO CHACARRUMI DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2609733, siendo su costo total de **S/ 145,732.95 (Son: Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Dos con 95/100 soles)**, Inc. IG.V.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el saldo a favor del **"CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH"**, consultor encargado de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles)**, Inc. IG.V.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO DEL 10% POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, la cual asciende a **S/ 14,573.30 (Son: Catorce Mil Quinientos Setenta y Tres con 30/100 soles)**, a favor del **"CONSORCIO SUPERVISOR DR CARASH"**.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1150-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

